



I Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación
Área de Recursos Humanos

MAT. : Autoriza Uso de Feriado Legal.

DECRETO ALCALDICIO N° 3695.-

Monte Patria, 17 de marzo de 2017

VISTOS:

- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del D.F.L. N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo”; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado(a).

DECRETA:

1.- **CONCEBESE** hacer uso de Feriado Básico Legal a Señor(a) **ELENA ADRIANA OSSANDON CARVAJAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **EDUCADORA DE PARVULOS** en el **JARDIN CALABACITA - EL PERALITO II**, de la ciudad de Monte Patria.

2.- El Funcionario(a) hace uso del Feriado Legal correspondiente al período año **2016**.

3.- El Feriado Legal tendrá una duración de **10** días hábiles, se hará efectivo a contar del **20/03/2017**, al **31/03/2017**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL -MINISTRO DE FE



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

CVOE/WGZ/HCS/smr.

Distribución:

- Of. Partes I. Municipalidad de Monte Patria.
- C.c. Área de Recursos Humanos Depto. Educación.
- C.c. Archivo Feriado Básico Legal.
- C.c. Interesado(a).